



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Por improcedente, se abstiene el despacho de acceder a la solicitud de sustitución de poder. Además de que el proceso se encuentra rechazado desde el pasado mes de septiembre de 2022, el demandante confirió inicialmente poder a la Dra. PAULA ANDREA CASTAÑO ARANGO, y no al profesional del derecho que presenta la petición.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.